Resolución C.D. N. °: 1.477

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", EN LOS ÍTEMS N. °: 01, 05 Y 08; A LA FIRMA UNIPERSONAL "L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ", EN LOS ÍTEMS N. °: 02, 06 Y 10; A LA FIRMA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", EN EL ÍTEM N. °: 04; A LA FIRMA UNIPERSONAL "BIOS INFORMÁTICAS DE ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO", EN EL ÍTEM N. °: 09; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N. °: 03, 07 Y 11; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N. °: 02/2021, I.D. N. °: 402.596, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2021.

Visto: El informe del *comité de evaluación N. °: 19/2021*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomendó adjudicar a la firma "*Netlogic S.R.L.*", en los ítems N. °: 01, 05 y 08; a la firma unipersonal "*L.G. Trading de Lourdes Elizabeth Giménez*", en los ítems N. °: 02, 06 y 10; a la firma "*Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.*", en el ítem N. °: 04; a la firma unipersonal "*Bios Informáticas de Eliseo Hilario Gómez Romero*", en el ítem N. °: 09; y se declaran desiertos los ítems N. °: 03, 07 y 11; para la adquisición de equipos y accesorios informáticos, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación pública nacional N. °: 02/2021, I.D. N. °: 402.596, para el ejercicio fiscal 2021, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000,* en el *artículo 12°,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…*", en concordancia con el *artículo 65°, "De la resolución de*

Abg. Yvono M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Escaneado con CamScanner

Resolución C.D. N. °: 1.477

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", EN LOS ÍTEMS N. °: 01, 05 Y 08; A LA FIRMA UNIPERSONAL "L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ", EN LOS ÍTEMS N. °: 02, 06 Y 10; A LA FIRMA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", EN EL ÍTEM N. °: 04; A LA FIRMA UNIPERSONAL "BIOS INFORMÁTICAS DE ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO", EN EL ÍTEM N. °: 09; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N. °: 03, 07 Y 11; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N. °: 02/2021, I.D. N. °: 402.596, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

adjudicación y comunicación de oferentes", del *decreto reglamentario N. °: 21.909/03*, que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…*".

Que, lo mencionado en los párrafos anteriores obra en el informe de evaluación N. °: 19/2021, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), el cual fue remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por parte de la Dirección General de Contrataciones, a efectos de que aquella proceda a la revisión legal pertinente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. °: 467*, de fecha 23 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: "*Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta dirección general de asuntos jurídicos no encuentra impedimentos*

Abg. Yvone M. Correa Vera
Jefa de Secretaría Ejecutiva Interina
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Escaneado con CamScanner

Resolución C.D. N. °: 1.477

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", EN LOS ÍTEMS N. °: 01, 05 Y 08; A LA FIRMA UNIPERSONAL "L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ", EN LOS ÍTEMS N. °: 02, 06 Y 10; A LA FIRMA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", EN EL ÍTEM N. °: 04; A LA FIRMA UNIPERSONAL "BIOS INFORMÁTICAS DE ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO", EN EL ÍTEM N. °: 09; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N. °: 03, 07 Y 11; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N. °: 02/2021, I.D. N. °: 402.596, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documentos remitido por la D.G.C.".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar a la firma "***Netlogic S.R.L.***", en los ítems N. °: 01, 05 y 08, para la adquisición de equipos y accesorios informáticos para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto total de G. 759.410.960 (guaraníes setecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos diez mil novecientos sesenta), I.V.A. incluido; conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma "***L.G. Trading de Lourdes Elizabeth Giménez***", en los ítems N. °: 02, 06 y 10, para la adquisición de equipos y accesorios informáticos para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto total de G. 242.213.140 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones doscientos trece mil ciento cuarenta), I.V.A. incluido; conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma "***Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.***", en el ítem N. °: 04, para la adquisición de equipos y accesorios informáticos para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto total de G. 358.750.000 (guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta mil), I.V.A. incluido; conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Ing. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Escaneado con CamScanner

Resolución C.D. N. °: 1.477

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", EN LOS ÍTEMS N. °: 01, 05 Y 08; A LA FIRMA UNIPERSONAL "L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ", EN LOS ÍTEMS N. °: 02, 06 Y 10; A LA FIRMA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", EN EL ÍTEM N. °: 04; A LA FIRMA UNIPERSONAL "BIOS INFORMÁTICAS DE ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO", EN EL ÍTEM N. °: 09; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N. °: 03, 07 Y 11; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N. °: 02/2021, I.D. N. °: 402.596, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo 4°.- Adjudicar a la firma unipersonal "***Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero***", en el ítems N. °: 09, para la adquisición de equipos y accesorios informáticos para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto total de G. 15.640.000 (guaraníes quince millones seiscientos cuarenta mil), I.V.A. incluido; conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 5°.- Declarar desiertos los ítems N. °: 03, 07 y 11, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 6°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 19/2021*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 7°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud a los *artículos 1°, 2°, 3° y 4°* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2021, de los rubros 534, 542 y 543, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 8°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 7°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 9°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación a los oferentes participantes.

Abg. Yvone M. Cornejo Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Escaneado con CamScanner

Resolución C.D. N. °: 1.477

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", EN LOS ÍTEMS N. °: 01, 05 Y 08; A LA FIRMA UNIPERSONAL "L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ", EN LOS ÍTEMS N. °: 02, 06 Y 10; A LA FIRMA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", EN EL ÍTEM N. °: 04; A LA FIRMA UNIPERSONAL "BIOS INFORMÁTICAS DE ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO", EN EL ÍTEM N. °: 09; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N. °: 03, 07 Y 11; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N. °: 02/2021, I.D. N. °: 402.596, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo 10°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 11°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abg. Yone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva Nacional
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Escaneado con CamScanner